

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha primero de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 338-09-R, CALLAO, 01 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 180-2009-VRI (Expediente Nº 134500) recibido el 20 de marzo de 2009, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita autorización y auspicio académico para la realización de los Cursos - Taller a efectuarse durante el año 2009, organizados por el Centro Experimental Tecnológico - CET, según cronograma.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales; asimismo, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a) y 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, mediante Oficio Nº 042-09-CET-VRI de fecha 17 de marzo de 2009, el Director del Centro Experimental Tecnológico remite al Vicerrectorado de Investigación la programación de los módulos de cursos: "Cursos de Panificación y Pastelería", "Cursos de Gestión de la Inocuidad en la Industria Alimentaria" y "Cursos de Vegetales y Lácteos", los mismos que tienen como objetivos adiestrar en los aspectos teóricos y prácticos de la panificación y pastelería, conocer los nuevos insumos utilizados para la elaboración de las diversas masas panaderas, dar a conocer, las técnicas de producción y los controles a realizar, promover en el participante, el direccionamiento de su esfuerzo en la ejecución de trabajos experimentales de investigación aplicada; así como proporcionar conocimientos especializados para la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el sistema HACCP, y para la ejecución de auditorías HACCP en las empresas procesadoras de alimentos; y proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos para manipular, procesar frutas y leche en condiciones higiénicas y a nivel semi industrial; objetivos que concuerdan con los fines de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita brindarles el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, la realización y **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** a los Cursos – Taller que desarrollará el Centro Experimental Tecnológico – CET, durante el año 2009, que se detallan a continuación según denominación y fecha de realización:

**CURSOS DE PANIFICACIÓN Y PASTELERÍA**

Nº	DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN
01	Curso-Taller "Panadería y Pastelería Industrial"	07 y 08 de mayo de 2009

02	Curso-Taller "Turrón de Doña Pepa Tradicional"	24 y 25 de setiembre de 2009
03	Curso-Taller "Panetón Industrial"	05 y 06 de noviembre de 2009

#### **CURSOS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA**

<b>Nº</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CURSO</b>	<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>
01	Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	28 de setiembre al 02 de octubre de 2009
02	Sistema HACCP	05 al 12 de octubre de 2009
03	Auditoria HACCP	13 al 16 de octubre de 2009

#### **CURSOS DE VEGETALES Y LÁCTEOS**

<b>Nº</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CURSO</b>	<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>
01	Curso-Taller "Elaboración de Mermeladas"	09 y 10 de julio de 2009
02	Curso-Taller "Elaboración de Yogurt"	20 y 21 de agosto de 2009

- 2º DISPONER** que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académico-administrativas de la Universidad brinden el apoyo necesario a fin de alcanzar los objetivos y éxito en la organización y participación en estos cursos.
- 3º DIFUNDIR**, la realización de los precitados Cursos entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes, personal administrativo de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en los mismos.
- 4º DEMANDAR**, que los organizadores de los mencionados eventos, presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Experimental Tecnológico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, representación estudiantil, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CET; OPLA;  
cc. OGA; OAGRA, OCI; RE; ADUNAC; SUTUNAC.